FECHA SOLICITUD	09	06	2026
	DIA	MES	AÑO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada como una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto, de conformidad con artículo 2 del Decreto 1603 de 1994, tiene como objetivo principal "(...) desarrollar investigación científica y tecnológica que contribuya al mejoramiento del bienestar de la población, conservación de la calidad del medio y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, y dar apoyo científico y técnico al Ministerio del Medio Ambiente, para el cumplimiento de sus funciones". Adicionalmente, la norma en su artículo 26, establece, entre otras, las siguientes funciones: "(...) Obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar, suministrar y divulgar la información básica sobre la realidad biológica, social y ecológica de la Amazonía para el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la región (...)", "Investigar la realidad biológica y ecológica de la Amazonía y proponer modelos alternativos de desarrollo sostenible basados en el aprovechamiento de sus recursos naturales.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georeferenciada de la región. Que para dar cumplimiento a su objeto misional cuenta con programas misionales e instrumentales; dentro de los misionales están los programas *“Ecosistemas y Recursos Naturales”, “Sostenibilidad e Intervención”, “Dinámicas Socioambientales”* y *“Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad”*; y los programas *“Gestión Compartida”* y *“Fortalecimiento Institucional”* hacen parte de los programas instrumentales.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX, como entidad vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONDO PARA LA VIDA suscribió el convenio de cooperación No. 003-2024 con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI cuyo objetivo es Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para ejecutar el proyecto denominado INTERVENCIÓN INTEGRAL EN LOS NÚCLEOS DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD (NDFyB), con el fin reducir la tasa de pérdida de cobertura boscosa en la Amazonia Colombiana.

Que el proyecto de investigación contempla los siguientes objetivos. Objetivo 1. Fortalecer la gobernanza ambiental participativa en comunidades étnicas, campesinas e instituciones de la región amazónica. Objetivo 2. Mejorar la planificación y el manejo de los recursos forestales y de la biodiversidad. Objetivo 3. Implementar sistemas productivos sostenibles, asociados al uso del bosque y la biodiversidad. Y objetivo 4. Fortalecer las capacidades organizacionales y técnicas de las comunidades étnicas y campesinas en el desarrollo de la economía forestal y de la biodiversidad.

Para la ejecución de los recursos del componente de Fortalecer las capacidades organizacionales y técnicas de las comunidades étnicas y campesinas en el desarrollo de la economía forestal y de la biodiversidad, se generó un plan de acción que incluye programación de recursos, cronograma y requerimientos.

1.2. Justificación Técnica:

En el plan operativo del proyecto *"Intervención integral en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDFyB) en la región de la Amazonía"* se programó la actividad 3 *"Implementar sistemas productivos sostenibles, asociados al uso del bosque y la biodiversidad"* y la actividad 3.2.3 *"Implementar las cadenas de valor".*

Para avanzar en estos compromisos, se diseñó previamente una metodología de verificación de requisitos de bioeconomía aplicable a los negocios amazónicos identificados en los NDFyB, cuyo fin es evaluar su nivel de cumplimiento frente a los criterios normativos y técnicos exigidos para consolidarse como modelos de producción sostenible en la Amazonía colombiana. Como paso fundamental para dar continuidad a este proceso, el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI requiere vincular un perfil especializado que asuma la responsabilidad de diseñar un esquema metodológico e integral orientado a medir, monitorear y evaluar el desempeño de los negocios de bioeconomía y sus cadenas de valor.

Para alcanzar este propósito, la gestión técnica iniciará con la construcción de un marco conceptual y normativo que sirva de base para diagnosticar la situación de las iniciativas prioritarias. Posteriormente, se definirá el alcance y las dimensiones clave de la metodología, dando paso a la estructuración de una matriz técnica que determine las variables, fórmulas de cálculo y ponderaciones de la batería de indicadores. Finalmente, se deberán diseñar los protocolos y las herramientas operativas requeridas para recolectar la información en campo. Todo este engranaje permitirá verificar de manera rigurosa el cumplimiento de los criterios ambientales, legales, económicos, sociales y de innovación de la región, facilitando la identificación de brechas, el establecimiento de líneas base y la generación de datos clave para la toma de decisiones.

Para el cumplimiento de estos hitos y el logro de los objetivos del proyecto, se prevé la contratación de un profesional en Economía, Comercio Internacional, Estadística, Ingeniería Industrial, Administración, Ciencias Ambientales, Agrarias o áreas afines, con título de posgrado (especialización o maestría) y una experiencia profesional acreditada de cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional.

1.3. Justificación para la Lista Corta:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de invitación directa o lista corta, con el fin de que presenten hojas de vida aquellas personas invitadas a participar.

Los estudios previos serán enviados a las personas invitadas a participar para que aquellas personas interesadas alleguen sus hojas de vida en los tiempos establecidos en dicha invitación.

Una vez se cuente con las propuestas, la Unidad de Gestión de Proyectos Fondo Para la Vida y la Biodiversidad, citará al Comité de Contratación, quienes evaluarán las hojas de vida y sus soportes y determinarán de acuerdo con los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las hojas de vida, adelantado por el Comité, será soportado mediante acta.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista se compromete con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI, a prestar servicios profesionales especializados para desarrollar una metodología para la medición, seguimiento y evaluación de indicadores asociados al desempeño de cadenas de valor y negocios de bioeconomía.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Actividades:

El contratista en desarrollo del objeto contratado deberá realizar las siguientes actividades:

Actividad 1: Revisión documental y diagnóstico inicial: realizar la revisión y análisis de documentos técnicos, normativos y metodológicos relacionados con bioeconomía, cadenas de valor sostenibles e indicadores de evaluación, con el fin de identificar referentes conceptuales y metodológicos.

Actividad 2: Diseño de la metodología de medición de indicadores: elaborar la metodología que permita evaluar el desempeño de las iniciativas productivas, incluyendo dimensiones ambientales, legales, económicas, sociales y de innovación.

Actividad 3: Definición y estructuración de indicadores: diseñar la matriz de indicadores, estableciendo variables, criterios de evaluación, ponderaciones, escalas de medición y mecanismos de verificación.

Actividad 4: Diseño de instrumentos de recolección de información: elaborar herramientas técnicas para la recolección de datos (formatos, fichas técnicas, encuestas, listas de chequeo u otros instrumentos de evaluación).

Actividad 5: El contratista, al finalizar su contrato, deberá realizar la devolución del inventario de bienes asignado, así como de todo tipo de documentos relacionados con sus actividades, información considerada relevante según requerimiento de su supervisor, usuarios, cuentas, claves y/o contraseñas de correo o aplicaciones puestas a disposición por el Instituto y que fueron utilizados para el desempeño de sus actividades y compromisos contractuales.

Actividad 6: El contratista, con la firma del presente contrato, declara conocer y aceptar el cumplimiento de los reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

3.2. Productos:

El contratista en ejercicio de las actividades arriba descritas deberá entregar los siguientes productos. El orden de entrega podrá ajustarse de acuerdo con la programación de las actividades del proyecto.

Producto 1: Documento técnico que contenga el análisis de referentes conceptuales, normativos y metodológicos en bioeconomía, cadenas de valor sostenibles e indicadores de evaluación, así como el diagnóstico inicial de las iniciativas priorizadas.

Producto 2: Documento metodológico que describa el enfoque, alcance, dimensiones de análisis (ambiental, económica, social, legal e innovación), criterios de evaluación y procedimientos para la medición, seguimiento y evaluación del desempeño de cadenas de valor y negocios de bioeconomía.

Producto 3: Matriz de indicadores estructurada, que incluya la batería de indicadores definidos, con variables, fórmulas de cálculo, criterios de evaluación, ponderaciones, escalas de medición, medios de verificación y frecuencia de seguimiento.

Producto 4: Documento con los instrumentos de recolección de información, que incluya formatos, fichas técnicas, encuestas, listas de chequeo y protocolos de aplicación para la implementación de la metodología.

3.3. Término de Ejecución:

El término de ejecución del presente contrato será de 3.5 meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **Parágrafo**. El plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Proyecto.

3.4. Término de Vigencia del Contrato:

El término de vigencia será igual al término de ejecución.

3.5. Valor:

El valor del presente contrato será por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.000.000 M/CTE.).**

3.6. Forma de pago:

El valor total del contrato será de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.000.000 M/CTE.),** los cuales serán cancelados en **CUATRO (4) PAGOS** por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.000.000 M/CTE.)**, contra entrega y aprobación por parte de la supervisión de cada uno de los productos pactados. **Parágrafo 1:** Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el recibo de pago por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. **Parágrafo 2:** En todo caso el pago estará sujeto a la realización de los desembolsos por parte de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX.

3.7. Cargo Presupuestal:

Esta contratación se cargará presupuestalmente al proyecto: *"Intervención integral en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDFyB) en la región de la Amazonía"* se programó la actividad 3 *"Implementar sistemas productivos sostenibles, asociados al uso del bosque y la biodiversidad"* y la actividad 3.2.3 *"Implementar las cadenas de valor".*

3.8. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la sede del SINCHI en la ciudad de Bogotá D.C. El contratista debe tener disponibilidad para adelantar actividades de su contrato en cualquiera de las sedes del Instituto Sinchi de acuerdo a la programación que se establecen en el Plan Operativo del Proyecto. **Parágrafo:** El INSTITUTO asumirá los gastos de movilización, teniendo presente que dichos gastos están contemplados en el POA del Proyecto y que se cuenta con recursos para ello. Los gastos de viaje se pagarán al contratista de acuerdo con la tarifa interna, con cargo al Proyecto.

3.9. Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por **MARCELA PIEDAD CARRILLO BAUTISTA** o por quien designe Ordenador del Gasto del Instituto SINCHI.

3.10. Garantías:

Teniendo en cuenta el valor estimado del proceso y la naturaleza del objeto a contratar, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación, en el presente proceso NO se requiere la constitución de garantías.

3.11. Suscripción del contrato:

Una vez comunicada la adjudicación del proceso, el oferente seleccionado contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación, para remitir al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI el contrato debidamente firmado por el representante legal o la persona natural adjudicataria, conforme al formato enviado por la Entidad.

El incumplimiento de este plazo, sin justificación aceptada por la Entidad, facultará al Instituto para dejar sin efecto la adjudicación y proceder, si así lo considera pertinente, a adjudicar al oferente que haya ocupado el siguiente lugar en el orden de elegibilidad, o a declarar desierto el proceso.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1. Requisitos mínimos:

- **Formación:** Profesional en Economía, Comercio Internacional, Estadística, Ingeniería Industrial, Administración, Ciencias Ambientales o Agrarias, áreas afines, y título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría.

- **Experiencia:** cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional.

4.1.1. Capacidad jurídica:

Para acreditar la capacidad jurídica, el interesado deberá aportar:

a. Copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
b. Copia de la libreta militar (para menores de 50 años).

c. Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM) en atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.
d. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades, el Instituto SINCHI verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y el certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República y el certificado de antecedentes judiciales y el certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedidos por la Policía Nacional respecto del invitado para verificar que no se encuentre reportado.

4.1.2. Acreditación de la formación requerida:

Para acreditar la formación académica, el interesado deberá aportar:

a. Copia del título profesional y de posgrado, o sus respectivas actas de grado.
b. En los casos exigidos por la ley, se deberá adjuntar la tarjeta o matrícula profesional vigente, junto con la certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la autoridad competente.
c. Títulos en el Exterior: Los egresados de universidades extranjeras deberán presentar la resolución de convalidación del título emitida por el Ministerio de Educación Nacional, además de la tarjeta o matrícula profesional expedida por el consejo profesional correspondiente en Colombia.

4.1.3. Acreditación de la experiencia requerida:

Las certificaciones de experiencia aportadas para cada uno de los contratos que pretenda hacer valer en el proceso como requisito mínimo o como experiencia puntuable deberá contener la siguiente información:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante.
b. Objeto del contrato.
c. Obligaciones y/o descripción de las actividades realizadas (esto último si del objeto no se evidencia relación con el objeto contractual solicitado).
d. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato; se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
e. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
f. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. Fecha de expedición del documento. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural (si aplica).

4.1.4. Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida:

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje podrá acreditarse a través de uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación siempre que con la presentación de estos la Entidad pueda verificar que el contrato se cumplió a satisfacción. Para que el Instituto realice la verificación de la información solicitada, los documentos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista, según corresponda.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

1. Acta de liquidación.
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los servicios contratados debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
5. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida siempre que le permita a la Entidad evidenciar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, tales como: el contrato y/o los documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP, junto con los soportes que den cuenta que el contrato se cumplió a satisfacción.

El Instituto podrá solicitar al proponente en la etapa de evaluación que subsane la ausencia de alguno de los requisitos mínimos, siempre y cuando éstos no incidan en los criterios de selección y evaluación.

4.2. Criterios de evaluación:

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección y evaluación de las propuestas son los siguientes:

CRITERIOS	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Formación complementaria en bioeconomía, cadenas de valor, sostenibilidad, formulación de indicadores, evaluación de proyectos o temas afines al objeto contractual.	Se otorgarán 10 puntos por cada proceso de formación certificado.	20 puntos
Experiencia adicional en seguimiento de proyectos o diseño e implementación de indicadores.	Se otorgarán 5 puntos por cada 12 meses de experiencia adicional al requisito mínimo; y 10 puntos adicionales por cada 12 meses de experiencia en la amazonia colombiana, hasta un máximo de 50 puntos.	50 puntos
Experiencia en proyectos en Bioeconomía.	Se otorgarán 10 puntos por cada 6 meses de experiencia.	30 puntos
TOTAL		**100**

Nota: Los mismos periodos de experiencia no podrán ser utilizados simultáneamente para la asignación de puntaje en más de un criterio de evaluación, con el fin de evitar duplicidades o traslapes en la ponderación de experiencia.

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

4.3. Criterios de desempate:

En caso de empate, se aplicará los siguientes criterios:

1. Se asignará la contratación al proponente que acredite mayor experiencia profesional en la Amazonía.

2. En caso de empate, se escogerá al candidato que haya allegado primero su hoja de vida completa antes del vencimiento del término para presentar propuesta.
3. De persistir el empate se utilizará cualquier método aleatorio.

Firma:



JAIME ALBERTO BARRERA GARCÍA
Coordinador del proyecto de investigación